



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

Las intensas lluvias del día domingo 03 de marzo del corriente que provocaron importantes problemas de inundación en distintos sectores de la ciudad, el Plan Hídrico lanzado por la gestión municipal en el año 2018, las resoluciones 206-18, 40-19, 59-19 ,583-18, los expedientes **35-C-2018, 199-c-2018**, la Carta Orgánica Municipal y

CONSIDERANDO:

Que el 03 de marzo del corriente año la ciudad de Corrientes sufrió un evento climático extraordinario con 208 mm de precipitaciones en el lapso de tres horas, lo que generó graves anegamientos en casi todos los barrios.

Que, la problemática generada por las lluvias días atrás, no responde a un fenómeno aislado, sino que representa una clara muestra de los estragos que el cambio climático genera en las sociedades, lo que demanda planificación seria por parte las autoridades.

Que nuestra ciudad en particular, al estar asentada en arroyos, depresiones y estar rodeada por el río, tiene históricamente el problema de las inundaciones.

Que, es recurrente la anegación de zonas céntricas de la ciudad, tanto de calles, avenidas, veredas y en algunos casos, tal situación provoca que el agua ingrese a los negocios y domicilio de particulares cada vez que se producen precipitaciones. En esta particular ocasión el agua alcanzó a cubrir casi la totalidad de las viviendas y tapó vehículos por completo.

Que, en barrios como La Olla, el agua tardó días en drenar, siendo necesarias varias acciones de desobstrucción por parte de la Municipalidad.

Que, la esquina de la Avenida 3 de Abril y calle España, una vez más volvió a quedar bajo agua y la circulación por esa arteria principal, que atraviesa la ciudad en forma completa, se tornó dificultosa, lo mismo ocurrió con la Avenida Juan Ramón Vidal, y algunos sectores inclusive de Maipú.

Que, el Plan Hídrico que lleva adelante el Municipio, comprende un Programa de Rehabilitación y Limpieza de Pluviales y otro Programa para la construcción Nuevos Ductos conforme a lo manifestado por el Ejecutivo Municipal, cuya autoridad de aplicación es la Subsecretaría de Obras Hídricas y Proyectos Especiales dependiente de la Secretaría de Infraestructura.

Que el 01 de marzo, en el discurso de apertura de sesiones el señor intendente manifestó: “Con nuestros equipos debimos reconstruir desde cero el mapa hídrico, con estudios hidráulicos para planificar y mejorar el escurrimiento y desagote del agua en las salidas mas convenientes, problema que siempre ha sido un azote para la ciudad. Avanzamos con los entubados nuevos en distintos barrios, invirtiendo fuertemente para facilitar el escurrimiento los días de lluvia, para que nadie pierda sus bienes o necesite evacuarse como sucedía antes en la ciudad.”

Que no obstante lo dicho, hubieron mil evacuados, de los cuales la mitad no pudo regresar a sus domicilios al día de la fecha.

Que, en virtud de lo expuesto es necesario conocer el estado de la red de pluviales de la ciudad conformado por 11 cuencas y 96 ramales y los trabajos llevados a cabo desde el año 2018 hasta el primer trimestre del año 2023, para la rehabilitación de los mismos, como así también la ubicación, el tamaño y la capacidad de los nuevos ductos construidos.

Que, corresponde informar a este Cuerpo sobre el avance y estado de las obras a fin de conocer cuándo se iniciaron las mismas, plazo de finalización y resultados que arrojo, a fin de determinar si se han registrado reducciones significativas en la anegación de la ciudad por precipitaciones.

Que, asimismo, este Honorable Concejo debe contar con los informes del presupuesto total asignado, costos para el municipio y origen de los fondos utilizados para financiar el Plan Hídrico.

Que ante la perspectiva de que se repitan eventos climáticos extraordinarios surge la pregunta de si existe una reformulación respecto al plan hídrico original para profundizar en obras necesarias como la que comprende al Arroyo Santo Domingo y el canal Trento.

Que, este Cuerpo ha solicitado informe sobre la puesta en marcha del Plan Hídrico a través de las resoluciones nros. **206-18, 40-19, 59-19 ,583-18, los expedientes 35-C-2018, 199-c-2018** sin respuestas por parte del área correspondiente del Ejecutivo Municipal.

Que, es deber del Departamento Ejecutivo proporcionar a este Honorable Concejo los informes y antecedentes en el tiempo y la forma que establece la Carta Orgánica Municipal en el artículo 29 inciso 38.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

Solicitar informe al Departamento Ejecutivo sobre ejecución del PLAN HIDRICO.

ART.1º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que, a través de la Subsecretaria de Obras Hídricas y Proyectos Especiales, informe en el marco del Plan Hídrico sobre los siguientes puntos:

- a) Información sobre el tipo de obras realizadas, la ubicación de las mismas, el tamaño y la capacidad de las estructuras construidas y el impacto esperado en el sistema hídrico de la ciudad.
- b) Presupuesto y costo total invertido por el municipio y forma de financiamiento del Plan Hídrico.
- c) Proporcionar un desglose de los costos asociados con cada proyecto individual.
- d) Informe inicio de las obras, fecha de finalización, y plazo de ejecución de cada proyecto.
- e) Impacto de las obras realizadas y evaluación sobre los objetivos propuestos.
- f) Información sobre acciones respecto al Arroyo Santo Domingo
- g) Estado de obra del canal de calle Trento en el barrio Pirayuí.
- h) Si existen planes para reformular el Plan Hídrico en vistas de los nuevos desafíos que plantea el cambio climático.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**